RESOLUCIÓN D.G.M. N° 619.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 48/2021, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 02/2021 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DGM"- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - CON ID Nº 403.485, A CELEBRARSE ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A).

Asunción, 19 de setiembre de 2022

VISTO: *Memorándum DAF/UOC N° 741/2022 de fecha 08/09/22 pone a conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, para su aprobación la ampliación correspondiente a la Licitación de "Contratación de Servicio de Seguro Médico para los Funcionarios de la DGM"; en ese contexto, la Dirección de Administración y Finanzas, mediante providencia, autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la ampliación de 2 (dos) meses del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2021 Subasta a la Baja Electrónica para la "Contratación del Servicio de Seguro Medico para los Funcionarios de la DGM" – Plurianual con ID N° 403.485, y;----------*

CONSIDERANDO: Que, *la ampliación de vigencia del Contrato N° 48/2021 corresponde a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.– expresa "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------*

Que, *el Dictamen DGM/UOC N° 60/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, expone: "(...)de conformidad con las consideraciones de hecho y derecho analizados precedentemente, se encuentra que la ampliación de la vigencia del contrato solicitada se encuentra ajustada a los parámetros legales señalados, por lo que se recomienda la elaboración y suscripción de la Adenda, al Contrato N° 48/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, correspondiente al llamado a* ***Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2021 Subasta a la Baja Electrónica para la "Contratación del Servicio de Seguro Medico para los Funcionarios de la DGM" – Plurianual con ID N° 403.485,*** *salvo mejor parecer.----------*

Que, *en base a lo expuesto, dicha ampliación de vigencia de Contrato, no implicaría ninguna condición más favorable al Proveedor, en razón que la misma favorecería a que la Dirección General de Migraciones garantice que el Servicio no sea interrumpido para los funcionarios permanentes y contratados de la Institución.----------*

Que, *la Institución cuenta dentro del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio fiscal, con crédito presupuestario en el Rubro 271 "Servicio Social" y, se halla previsto en el Presupuesto de la Dirección General de Migraciones. ----------*

Que, *la* ***Ley Nº 978/96 "De Migraciones"*** *dice en el* ***artículo 146, "... inc. f)*** *Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta ley; en concordancia con el* ***inc. g)*** *Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.".----------*

Que, *el Decreto N° 11539/13, expresa en el artículo 6°.- Funciones y Atribuciones: La Dirección General tiene la siguiente funciones y atribuciones: inc. u) Aprobar y rubricar los documentos elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones, previa verificación y aprobación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.----------*

Que, *el* ***Decreto Reglamentario Nº 18295/97,*** *enuncia en el* ***artículo 47.-*** *Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.----------*

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

MOAKÃHAPAVẼ
JEVA REHEGUA
Tetãrekuái Motenondeha
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D 14949

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 619.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 48/2021, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 02/2021 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DGM"- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - CON ID Nº 403.485, A CELEBRARSE ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A).

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º ***AUTORIZAR,*** *a la Dirección de Administración y Finanzas responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, proceder a la* ***Ampliación de Vigencia del Contrato Nº 48/2021, desde el 01/11/2022 hasta el 31/12/2022, que corresponde al precio total IVA incluido: Gs.746.200.000 (Guaraníes Setecientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Mil); y la suscripción de la Adenda correspondiente, entre la Dirección General de Migraciones y la firma Servicio Integral Medico S.A (SIME S.A), de la Licitación Pública Nacional LPN Nº 02/2021 por Subasta a la Baja Electrónica para la "Contratación de Servicio de Seguro Médico para los Funcionarios de la DGM" - Contrato Abierto – Plurianual – con ID Nº 403.485.*----------

Artículo 2º ***COMUNICAR,*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.*----------

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

Referencia: Contrato Nº 48/2021 Licitación Publica Nacional LPN N°: 02/2021 Subasta a la Baja Electronica para la "Contratación del Servicio de Seguro Medico para los Funcionarios de la DGM" – Plurianual con ID N° 403.485.-

Asunción, 13 de setiembre de 2022.

DICTAMEN DGM/UOC N° 60/2022.

Señora

Lic. María de los Ángeles Arriola R.

Directora General

Dirección General de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Contrato N° 48/2021 suscrito en referencia al llamado a ***Licitación Publica Nacional LPN N° 02/2021 Subasta a la Baja Electronica para la "Contratación del Servicio de Seguro Medico para los Funcionarios de la DGM" – Plurianual con ID N° 403.485.***

Que, por Memorándum DAF/UOC N° 741/2022 de fecha 08/09/22 pone a conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas para su aprobación precios referenciales correspondientes a la Licitación de referencia, en ese contexto, la Dirección de Administración y Finanzas mediante providencia autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la ampliación de 2 meses del llamado a *Licitación Publica Nacional LPN N° 02/2021 Subasta a la Baja Electronica para la "Contratación del Servicio de Seguro Medico para los Funcionarios de la DGM" – Plurianual con ID N° 403.485..*

Por Nota DAF/UOC N° 747/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022 dirigido al Servicio Integral Medico S.A. se solicita la ***ampliación de vigencia del Servicio de Seguro Medico, según el siguiente detalle****:*

MES	INICIO	FINALIZACION	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO POR FUNCIONARIO	CANTIDAD DE MESES	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
NOVIEMBRE	01/11/2022	30/11/2022	410	910.000	1 MES	373.100.000

MES	INICIO	FINALIZACION	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO POR FUNCIONARIO	CANTIDAD DE MESES	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
DICIEMBRE	01/12/2022	31/12/2022	410	910.000	1 MES	373.100.000

Total desde el 01/11/22 hasta el 31/12/22, corresponde a la suma de Gs.746.200.000

Por Nota de fecha 13 de setiembre de 2022, la firma Servicio Integral Medico S.A. "Sanatorio Santa Barbará" **aceptaron la ampliación** por 2 meses, (desde el 01/11/2022 hasta el 31/12/2022), **en las mismas condiciones y precio, costo unitario 910.000 (guaraníes novecientos diez mil, por funcionario).**

CONSIDERANDO:

Karina Roa Sánchez
Jefe Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

El aumento solicitado **se encuentra dentro del marco legal de doce meses** para la solicitud de ampliación de contrato (art. 63 Ley N° 2051/03), teniendo en cuenta que el contrato fue suscrito en fecha 24/11/2022.

En cuanto a los presupuesto de Admisibilidad de la ampliación, la cantidad del servicio a los funcionarios permanece invariable para 410 funcionarios; el periodo de cobertura del contrato establecido es por once (11) meses y seis (6) días, al realizar el análisis obtenemos que la ampliación según normativa nos permite la ampliación solicitada de 2 meses, con un monto total de Gs.746.200.000, monto que se encuentra en el margen del veinte por ciento según el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 **pone como límite que las ampliaciones** no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, teniendo en cuenta **el monto total** de la cobertura por valor de Gs.4.178.719.180, recalcamos que la ampliación de vigencia no altera el precio total, el **precio unitario** por funcionario permanece invariable por Gs.910.000 de forma mensual, así también la ampliación realizada se encuentra dentro del margen marcado por ley ya que representa el 17,9 % aproximadamente del monto total del contrato. Así mismo, el monto obligado para el ejercicio fiscal 2022 es de Gs.3.731.000.000, ya que el llamado fue plurianual, en ese sentido, el monto a ampliar representa el 20% de dicho monto obligado para el ejercicio 2022, **por lo tanto los presupuestos de ampliación de la vigencia de la clausula séptima del contrato se encuentran ajustados al Art. 63 de la Ley 2051/03.**

Por tanto, destacamos la necesidad de contar con ese periodo de ampliación del presente contrato ya que el tiempo ampliado es vital para realizar los trámites administrativos para un próximo llamado, de esta manera no se interrumpirá el servicio del seguro medico y así garantizar la atención medica a todos los funcionarios de la Institución.-

Expuesto lo antedicho, se considera que no se contraviene ninguno de los principios generales establecidos en el art. 4° de la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta que los costos y calidad del servicio serian respetados, con la debida transparencia y publicación del LPN, no habiendo alteración, sustancial de la naturaleza de los servicios en calidad, costos, tiempo del Contrato, por dicho motivo su finalidad permanece invariable.

POR TANTO, de conformidad con las consideraciones de hecho y derecho analizados precedentemente, se encuentra que la ampliación de la vigencia del contrato solicitada se encuentra ajustada a los parámetros legales señalados, por lo que se recomienda la elaboración y suscripción de la Adenda, al Contrato N° 48/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, correspondiente al llamado a ***Licitación Publica Nacional LPN N° 02/2021 Subasta a la Baja Electronica para la "Contratación del Servicio de Seguro Medico para los Funcionarios de la DGM" – Plurianual con ID N° 403.485,*** salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

Abg. Carolina Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
UOC